



RESOLUCIÓN No. **4386** DE FECHA **29 OCT. 2018**

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las otorgadas por la Ley 7ª. de 1979, la Ley 1098 de 2006, artículo 16, inciso 2, la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF, modificada por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

4



RESOLUCIÓN No. **4386** DE FECHA **29 OCT. 2018**

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

Que, la entidad FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES" solicitó mediante escrito radicado E-2018-478815-2300 del 31/08/2018, la renovación de las licencias de Funcionamiento a la Directora Regional, para la operación de la Modalidad EXTERNADO-MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL aportando los documentos para tal fin.

Que, de la revisión documental efectuada, se evidencia que la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES" es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, la cual cuenta con personería jurídica reconocida por ICBF mediante Resolución No. 3804 de 25/11/2014, identificada con Nit No. 900690558-1, cuyo Representante Legal es la señora ANA CARMELA COMAS COVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.977.493.

Que, la Fundación solicitante cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal, otorgada por esta Dirección, mediante Resoluciones 3232 y 3233 del 31 de octubre de 2016, para operar en la modalidad denominada actualmente como EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL en las sedes 1 y 2 respectivamente.

Que, una vez verificados los documentos adjuntos a la solicitud de renovación, se evidencia que no se encontraron la totalidad de requisitos exigidos en las normas antes mencionadas, por lo tanto, mediante comunicación electrónica de fecha 11 de septiembre de 2018, se realizaron las observaciones pertinentes de los requisitos faltantes.

Que, mediante correos electrónicos de fechas 07 de septiembre y 2 de octubre de 2018 y comunicación escrita con No. radicado E-2018-543991-2300 de la misma anualidad la entidad solicitante remitió la documentación faltante.

Que, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2018, se realizó la visita inicial de verificación de los componentes financieros, técnicos y administrativos, en los inmuebles ubicados en la calle 22 No. 10 - 52 barrio La Julia (sede Administrativa y Operativa) y carrera 8ª No. 22 - 40 barrio Santa Clara (sede Operativa) ambas en el municipio de Montería - Córdoba, en las cuales se desarrolla el componente administrativo y financiero de manera complementaria, además se pudo constatar que las mismas cuentan con las condiciones



RESOLUCIÓN No. **4386** DE FECHA

29 OCT. 2018

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada, con una capacidad instalada para la atención de 84 cupos en la sede 1 y 82 cupos en la sede 2 por jornada de atención.

que como consecuencia de las visitas de verificación y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Regional Córdoba designados para la verificación y acreditación de requisitos, emiten concepto FAVORABLE para la renovación de la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL en los inmuebles ubicados en la calle 22 No. 10 - 52 barrio La Julia (sede Administrativa y Operativa) y carrera 8a No. 22 - 40 barrio Santa Clara (sede Operativa) ambas en el municipio de Montería - Córdoba.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento, la cual se concede **Bienal**, por el término de dos (2) años, a la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", identificada con Nit. No. 900690558-1 para que desarrolle la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, en los inmuebles ubicados en la calle 22 No. 10 - 52 barrio La Julia (sede Administrativa y Operativa) y carrera 8a No. 22 - 40 barrio Santa Clara (sede Operativa) ambas en el municipio de Montería - Córdoba, en las cuales se desarrolla el componente administrativo y financiero de manera complementaria, y las mismas cuentan con las condiciones necesarias y espacios suficientes para operar en la modalidad solicitada, con una capacidad instalada para la atención de 84 cupos en la sede 1 y 82 cupos en la sede 2 por jornada de atención.

PARAGRAFO 1: la solicitud para la renovación de la presente Licencia deberá presentarse por parte del representante legal de la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", o quien haga sus veces, con un término mínimo de dos (2) meses antes del vencimiento de la presente.



RESOLUCIÓN No. **4386** DE FECHA **29 OCT. 2018**

"Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

PARAGRAFO 2: Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en ambas sedes de la fundación copia de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES" queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará personalmente al Representante Legal de la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", o quien haga sus veces, de acuerdo a los artículos 66 y 55 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, entregándole una copia íntegra y gratuita de la misma y se le hará saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante el Director Regional ICBF Córdoba, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o a la des fijación del edicto.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

29 OCT. 2018

Dada en Montería a los

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
 DIRECTORA REGIONAL (E)

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur –Coordinadora Grupo Jurídico
 Elaboró: Carolina Sánchez Avilez, Contratista Grupo Jurídico

2320000

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, a los 30 días del mes de octubre de 2018, se notificó personalmente a la señora ANA CARMELA COMAS COVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.977.493 expedida en Montería - Córdoba, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES" con NIT No. 900690558-1, el contenido de la resolución No. 4386 del 29 de octubre de 2018 emanada de esta Dirección Regional, por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento **Bienal** a la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL.

Se deja constancia que, al notificado se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, de conformidad con el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI NO



RAMIRO A. BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico



ANA CARMELA COMAS COVO
Representante Legal

Renuncio a términos de ejecutoria

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur –Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Carolina Sánchez Avilez, Contratista Grupo Jurídico

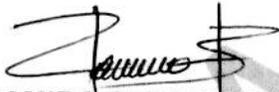
2320000

CONSTANCIA EJECUTORIA

El suscrito coordinador del grupo jurídico del ICBF Regional Córdoba hace constar que la resolución No. 4386 del 29 de octubre de 2018 emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se renueva la licencia de funcionamiento Bienal a la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES", para la operación de la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, se notificó de forma personal el día 30 de octubre de 2018 a la señora ANA CARMELA COMAS COVO, en calidad de Representante Legal.

Que, en la diligencia de notificación, el informado renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución 4386 del 29 de octubre de 2018 se encuentra ejecutoriada a partir del 31 de octubre de 2018.

En constancia se firma, en Montería a los 31 días del mes de octubre de 2018.



RAMIRO BETANCUR RICARDO
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó/Aprobó: Ramiro Betancur –Coordinadora Grupo Jurídico.
Elaboró: Carolina Sánchez Avilez, Contratista Grupo Jurídico.